



Resolución Directoral

N° 19 -2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 21 de febrero de 2022

VISTO:

El Memorándum N° 281-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 18 de febrero de 2022, el Informe N° 0204-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG de fecha 17 de febrero de 2022; el Informe N° 0009-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL-EPM de fecha 18 de febrero de 2022, el Memorándum N° 108-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UAL de fecha 18 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S que: *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM de fecha 07 de septiembre de 2021, se designó al comité de selección que tiene a su cargo la conducción del procedimiento de selección Concurso Público N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación del servicio de producción y montaje museográfico de la obra: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos de la Estación de Ferrocarril Tacna – Arica en el sector Museo Ferroviario";

Que, a través del Memorándum N° 281-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM de fecha 18 de febrero de 2022, la Unidad de Administración remite el Informe N° 0204-2022-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG del Coordinador (e) del Área de Logística, por el cual solicita reconstituir el comité de selección del Concurso Público N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO, debido a que los miembros titulares Nelly Helga Arias Chauca y Michele Alejandro Álvarez Roberto han cesado en su servicio para la Entidad y proponen como sus reemplazos a las señoras María Alejandra Rivera Aguado y Olenka Milagros Quesada Mantilla, respectivamente;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, establece en el numeral 43.1 del artículo 43 que *"El órgano a cargo del procedimiento de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*; asimismo, el numeral 43.2 del artículo 43 señala que la Entidad designa un comité de selección para el Concurso Público;



Que, en esa línea, el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento, dispone que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"; asimismo, el numeral 46.5 del artículo 46 del Reglamento señala que "Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad". (El subrayado es agregado);

Que, por su parte, el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, establece que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa de la Entidad; y los literales h) y m) de su artículo 11 establecen como funciones de la Dirección Ejecutiva el "Designar a los miembros de los comités especiales encargados de procesos de selección (...)"; y "Emitir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, en tal sentido, y estando a lo solicitado por la Unidad de Administración, corresponde reconstituir el comité de selección a cargo del procedimiento de selección Concurso Público N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo visado por las Unidades de Administración y de Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional; y la Resolución Ministerial N° 133-2021-MINCETUR que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Remover a la señora Nelly Helga Arias Chauca y al señor Michele Alejandro Álvarez Roberto del comité de selección designado con la Resolución Jefatural N° 056-2021-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM, por la causal de cese en el servicio.

Artículo 2.- Designar a las señoras María Alejandra Rivera Aguado y Olenka Milagros Quesada Mantilla como miembros titulares del comité de selección del procedimiento Concurso Público N° 007-2021-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación del Servicio de producción y montaje museográfico de la obra: "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Turísticos Públicos de la Estación de Ferrocarril Tacna – Arica en el sector Museo Ferroviario", el mismo que queda reconstituido de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares			
1	Raúl Rafael Caccha Arango	Personal con conocimiento técnico	Presidente Titular
2	María Alejandra Rivera Aguado	Personal con conocimiento técnico	Miembro Titular
3	Olenka Milagros Quesada Mantilla	Órgano encargado de las contrataciones	Miembro Titular
Miembros Suplentes			
1	Daniel Edinson Castillo Alva	Personal con conocimiento técnico	Presidente Suplente
2	Abel Guillermo Ferrer Guerra	Personal con conocimiento técnico	Miembro Suplente
3	Rodrigo Martín Chávez Niño	Órgano encargado de las contrataciones	Miembro Suplente





Resolución Directoral

Artículo 3.- Los miembros del comité de selección son solidariamente responsables y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Ejecución de Obras, y a los miembros del comité de selección señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Encargar al Área de informática de la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

ALBERTO FRANCISCO PETRLIK AZABACHE
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

